

Resultando 5º Que la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca dejaba a criterio del citado Organismo la resolución de la alegación de la señora Martín Laguna y otros sin ningún pronunciamiento al respecto.

Resultando 6º Que la Comisión Provincial de Urbanismo, el 14 de octubre de 1983 —independientemente de otros aspectos—, acordó aprobar las Normas Subsidiarias de Grañén y considerar correcta la forma en que han sido resueltas las alegaciones formuladas en la fase de información pública, a la vista de la justificación verbal del señor Alcalde. Concretamente, en la parte expositiva de la Resolución consta, respecto a la alegación número 2, correspondiente a la de la señora Martín Laguna y otros, que es voluntad municipal mantener las calles previstas en el viario de Grañén, agregando que «fue impuesta por agilidad del tráfico y seguridad de desalojo del cine, cuyas calles se han trazado con toda objetividad». El acuerdo de referencia fue notificado a la citada alegante —fecha de recepción, 28 de noviembre de 1983—, señalándole los recursos procedentes.

Resultando 7º Que la señora Martín Laguna, en escrito de fecha 26 de octubre de 1983, dirigido al señor Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, exponía las alegaciones formuladas ante el Ayuntamiento de Grañén sobre las Normas Subsidiarias del municipio y su desestimación, manifestando que, habiendo tenido entrada el expediente de las Normas en la citada Comisión, reiteraba las alegaciones de referencia en base a que resultaba contrario al principio de proporcionalidad administrativa el mantener el trazado de dos nuevas calles para la finalidad explicitada por el Ayuntamiento en el acuerdo desestimatorio de su petición, ya que para ello es suficiente un vial, y además se evitaría el incremento innecesario de las afectaciones de los particulares y la complicación de la gestión, ya que al tratarse de suelo urbano las afectaciones sería preciso pagarlas al valor urbanístico, mediante reparcelación o expropiación, y ambos supuestos no estaban suficientemente considerados en el Estudio Económico-Financiero.

Resultando 8º Que doña María Pilar Martín Laguna, el 15 de diciembre de 1983, presentó en las dependencias de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca recurso de alzada ante la Diputación General de Aragón contra el acuerdo del citado Organismo aprobatorio de las Normas Subsidiarias de Grañén.

Resultando 9º Que en el recurso se señala que se mantiene en su integridad todo cuanto se ha manifestado durante la tramitación del expediente, al entender que las alegaciones no han sido desvirtuadas por el acuerdo que impugnan, resaltando, por el contrario, el reconocimiento por parte del equipo redactor de la innecesariedad de un determinado planteamiento y de los consiguientes perjuicios que para el particular afectado conlleva. Finalmente, destaca que en la motivación del acuerdo municipal desestimatorio de la alegación se obvia que aunque se eliminase un vial, el subsistente cumpliría la finalidad perseguida por la Corporación, y además, respecto a las manifestaciones efectuadas por el señor Alcalde en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo en la que se aprobaron las Normas del municipio, en lo que atañe a la expresión «es voluntad municipal el mantener las calles previstas en el viario», equivale a decir que sobran las razones ante la autoridad competente; y las dos argumentaciones últimas, agilidad del tráfico y seguridad de desalojo del cine existente, destaca en cuanto a la primera que Grañén, al ser un pueblo, no tiene problemas de congestión de tráfico y, desde luego, que la solución no radica en implantar dos calles a dieciocho metros de distancia; respecto a la segunda afirma que su contundencia es total, ya que el cine desaparece con la apertura de las dos calles. Concluye el escrito señalando que no existe razón seria para el mantenimiento de los dos viales y que al interés del ciudadano no debe producirse más perjuicios que el indispensable, suplicando que se resuelva el recurso en la forma que reiteradamente tiene interesada.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 30 y 117 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en el Decreto de la Presidencia de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980 y demás disposiciones concordantes.

Considerando 1º Que la Diputación General de Aragón es el Órgano competente para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra actos provenientes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley sobre el Régimen del Suelo en relación con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

Considerando 2º Que el recurso de alzada ha sido formulado en forma y dentro del plazo legalmente establecido.

Considerando 3º Que el Ayuntamiento, al desestimar la alegación formulada por la señora Martín Laguna y varios hermanos, en base a que el vial prolongación de la calle Cuatro Esquinas permitía el acceso directo desde la zona urbanizable a la plaza España, debe entenderse que ha asumido una posición correcta mientras no se pruebe, como en este caso sucede, que el interés público, en cuya virtud ha actuado en principio la Corporación, no existe, es decir, que la actuación municipal no se corresponde con alguno de los fines en atención de los cuales se atribuye a la Administración las competencias del planeamiento urbanístico que señala con carácter enunciativo el artículo 3 de la Ley del Régimen del Suelo, entre ellas, «procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad».

Considerando 4º Que al haberse delimitado en las Normas Subsidiarias la unidad de actuación número 3 en que están incluidos los terrenos afectados por la apertura de los citados viales, permitirá la distribución justa entre los propietarios de los beneficios y cargas del planeamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 117.3 de la Ley del Régimen del Suelo.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 1984,

A C U E R D A

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Pilar Martín Laguna contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca el 14 de octubre de 1983, aprobatorio de las Normas Subsidiarias del municipio de Grañén, por no haberse infringido el ordenamiento jurídico.»

Zaragoza, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo,
Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

V. Anuncios

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de diciembre de 1984, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de Planeamiento del Programa de Actuaciones Urbanísticas de 1984.

En virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para los contratos de asistencia para la realización de los trabajos de planeamiento correspondientes al Programa de 1984 de la Diputación General de Aragón, a la vista de la propuesta de la Mesa para la adjudicación, y teniendo en cuenta la especial dedicación que requieren los trabajos contemplados en el Grupo XVI, este Departamento resuelve adjudicar los trabajos de la forma siguiente:

Grupo I.a.—Delimitaciones de Suelo Urbano de Valfarta y On-tiñena, a don Mariano Ibarz Nadal.

Grupo I.b.—Delimitaciones de Suelo Urbano de Osso y Albalate, a don Francisco Sánchez Soláns.

Grupo II.a.—Normas Subsidiarias de Sahún, a don José Javier Ceña Lajusticia.

Grupo II.b.—Delimitaciones de Suelo Urbano de Arén y Las Paúles, a don José López Laborda.

Grupo III, a don José Miguel Ferrando Vitales.

Grupo IV, a don José Antonio Lorente Fernández.

Grupo V, a don Eduardo Cuello Oliván.

Grupo VI, a don Fernando Oliván García.

Grupo VII, a don Jesús Corvera García.

Grupo VIII, a don José Antonio Alonso García.

Grupo IX, a don José María Sanz Zaragoza.

Grupo X, a don Jesús Corvera García.

Grupo XI, a don Amable González García.

Grupo XII, a doña María Pilar Sancho Marco.

Grupo XIII, a don Miguel Angel Navarro Trallero.

Grupo XIV, a don Jaime Vila Miró.

Grupo XV, a don Antonio Tirado Sebastián.

Grupo XVI.a.—Plan Especial de Rehabilitación de Tarazona, a don José Antonio Lorente Fernández.

Grupo XVI.b.—Plan Especial de Rehabilitación de Daroca, a don Carlos García Toledo.

Grupo XVII, a don Mariano Pemán Gavín.

Grupo XVIII.a.—Normas Subsidiarias de Brea de Aragón, a don Jaime Vila Miró.

Grupo XVIII.b.—Modificación Delimitaciones de Alpartir y Paniza, a don Enrique Pérez Vicén.

Grupo XIX, a don Jorge Chóliz Frutos.

Grupo XX, a don Julián Francisco Lanaja Bel.

Grupo XXI.—Normas Subsidiarias de Illueca, a don José María Franco Lon.

Grupo XXII.a.—Normas Subsidiarias de Osera, a don Carlos García Toledo.

Grupo XXII.b.—Normas Subsidiarias de Sobradriel, a doña Gloria Tuesta Desentre.

Grupo XXIII, a don José Antonio Alonso García.

Procede, por tanto, y en virtud de lo establecido en la cláusula 21 del mencionado Pliego, la comunicación a los adjudicatarios y la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dada en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Urbanismo,
Obras Públicas y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

ANUNCIO del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de concurso-subasta y trámite de urgencia de la obra que se cita.

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes convoca el siguiente concurso-subasta.

1º Objeto.—La ejecución de la obra que se detalla en relación adjunta y perteneciente al expediente que se cita.

2º Documentos de interés para los licitadores.—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como asimismo el Proyecto, estará de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto los sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes (calle Capitán Portolés, 1-3-5, segunda planta) y en el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca (calle General Lasheras, 6).

3º Modelo de proposición.—Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo número 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Dirección General de Carreteras y Transportes (Negociado de Contratación), calle Capitán Por-

tolés, 1-3-5, tercera planta, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5º Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

6º Documentos que deben aportar los licitadores.—Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias del licitador, significándose que además deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre número 1, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General del Departamento.—José María Auria Pueyo.

CONCURSO-SUBASTA

Referencia: 3-HU-305.

Provincia: HUESCA.

Denominación de la obra: Reconstrucción del puente sobre el río Sosa. HU-903, de Binéfar a Estada, punto kilométrico 10,740 al 11,320. Tramo: San Esteban-Azanuy. Provincia de Huesca. Presupuesto de Contrata: 42.197.301 pesetas.

Plazo de ejecución: NUEVE MESES.

Clasificación de contratistas: Grupos B y G, Subgrupos 3 y 4, Categoría d.

Anualidades: 1984, 25.000.000 pesetas; 1985, 17.197.301 pesetas.

RESOLUCION de la Secretaria General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de la obra A-005-TE.

El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la siguiente obra:

A-005-TE. Acondicionamiento y mejora de curvas peligrosas. Carretera TE-600, de N-234 a Arcos de las Salinas, punto kilométrico 10. Localidad: Manzanera, a don Salvador Guallar, en la cantidad de 6.237.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.700.827 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,809913013.

Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General del Departamento.—José María Auria Pueyo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (Conservación de la Naturaleza), sobre subasta de pinos quemados.

El día 21 de enero de 1985, a las doce del mediodía (los pliegos, cerrados, se admitirán hasta media hora antes), se celebrarán en esta Jefatura (calle Vázquez de Mella, 10, tercera planta) las subastas de pinos de los montes propios del Estado denominados «Dehesa de Aluenda», en término de El Frasno, y «Sierra de Huérmeda», en término de Calatayud, que resultaron afectados, en tal grado que es previsible que no puedan subsistir, por los incendios ocurridos en aquella zona durante los días 23 al 27 de julio último.

Deberán ser cortados y extraídos todos los pies hasta ocho centímetros en punta delgada, excepto aquellos árboles que tengan la copa verde y que, a juicio del Agente forestal encargado del